



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO MURALLA
CHINA GARANTIZADO"

SANTIAGO,

13 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA N°

4 4 5

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en los artículos 5° y 8° del Decreto Ley N° 1.328 de
1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado
"FONDO MUTUO MURALLA CHINA GARANTIZADO", administrado por la sociedad anónima "BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", conforme al formato establecido en la Circular N° 1.633 de
2 de diciembre de 2002.

2.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo
mutuo denominado "FONDO MUTUO MURALLA CHINA GARANTIZADO", conforme al formato estandarizado
establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, en forma previa a la entrada en
funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl